E

n el [título V de la circular básica jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria](http://supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/data/titulo_v.pdf) se trata de los deberes del revisor fiscal respecto del lavado de activos y la financiación del terrorismo. La autoridad dice que estas funciones recaen sobre el funcionario como consecuencia “*de su responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades*”. Se remarca este perfil, pero se olvida que estos funcionarios son contadores y no abogados, investigadores, criminólogos u oficiales de cumplimiento. Como además las normas establecen la presencia obligatoria de estos nos encontramos con otro caso de equivocada importación de estructuras extranjeras e internacionales, generando un exceso de funcionarios y de funciones.

Todos tenemos que procurar combatir los delitos, incluyendo la corrupción y el terrorismo. Por lo mismo las obligaciones deberían empezar por los deberes de las entidades y luego por las obligaciones de los administradores, quienes deberían diseñar el control interno para ocuparse también de estas problemáticas. Sin que se haga esto es absurdo convocar la actividad de los revisores fiscales, porque ello produce una desfiguración de esta institución.

Seguramente el control interno sería suficiente para identificar actos sospechosos o realizaciones concretas a través de las entidades de cualesquiera delitos, pues contaría, como nadie, con todos los funcionarios y recursos de la entidad. El gran problema consiste en la capacidad de los administradores de eludir al sistema. Por lo tanto, hay mucho sentido en que la revisoría, como en su origen, se centre en la evaluación de los gestores. Por esto es totalmente inaceptable que se le rebaje de estatus colocándola por debajo de los representantes legales.

Está bien que todo el que tenga sospecha o noticia de un acto delictivo tenga que ponerlo en conocimiento de las autoridades. Pero está mal que a muchos se les libere de hecho de esta obligación y que, en cambio, se les aumente la exigencia a los revisores fiscales. Hay una terrible injusticia en una sociedad que se lava las manos al tiempo que hace de los revisores fiscales el famoso chivo expiatorio.

Un contador público no se forma para echarse encima las responsabilidades de los demás, ni, mucho menos, para sacrificarse por sus culpas. Este entendimiento envilece, contamina, intoxica, la profesión contable, desfigurándola.

Razón tiene el Evangelio al considerar al dinero como un amo o señor. Con frecuencia podemos observar cómo por atesorar unos seres humanos son capaces de pasar por encima de otros, a veces matándolos primero. Es así como es verdad que tenemos compañías con fines criminales, para las que laboran muchas personas. Traspasan todas las fronteras a cambio de dinero. Hay algunas veces que algunos participan de estas vendettas para lograr que mientras tanto la organización criminal proteja a sus familias. Obviamente esto no es justificable. Los contadores deben ser anti LA/FT.

*Hernando Bermúdez Gómez*